

RESOLUCIÓN No. 030
(Marzo 30 de 2023)

***“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA PERSONERÍA
MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA LOS DÍAS 03, 04 Y 05 DE ABRIL DE 2023 Y SE
SUSPENDEN UNOS TÉRMINOS”***

**LA PERSONERA MUNICIPAL ENCARGADA DEL MUNICIPIO DE
FLORIDABLANCA**

En uso de sus facultades legales conferidas y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: “Principios de la Función Pública. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...”.
2. Que el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicación 1254, sobre la jornada laboral, expresó: “(...) El jefe del organismo, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio”.
3. Que, una de las finalidades del sistema de estímulos establecidos en el Artículo 14 del Decreto N°1567 de 1998 es “...recompensar el desempeño efectivo de los empleados y del grupo de trabajo de las entidades públicas.”.
4. Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 15 del Decreto N° 1567 de 1998, el sistema de estímulos está sustentado y justificado en los principios de equidad y justicia, el cual considera que sin desconocer la singularidad de cada persona, se efectuará reconocimiento para todos en igualdad de oportunidades; así mismo el principio de sinergia que orienta a buscar que todo estímulo que se dé al empleado beneficie a la organización en su conjunto, procurando el bienestar de los empleados en relación con la entidad.
5. Que, en la semana del 02 al 09 de abril de 2023, en el calendario cristiano

se conmemora la pasión, muerte y resurrección de Jesucristo, a través de diferentes ceremonias que reflejan no sólo las creencias sino también la historia social y cultural de cada comunidad durante la denominada Semana Santa.

6. Que, para los cristianos y católicos, la Semana Santa es época de reflexión y encuentro con Dios para renovar la fe, recordar las enseñanzas de Jesús y aplicarlas, y compartir con los seres queridos más cercanos.
7. Que, en aras de ofrecer estímulos a los servidores públicos de la Personería Municipal de Floridablanca, y permitir estos espacios de recogimiento y reflexión por las tradiciones religiosas para esta época del año, la Personera Municipal Encargada, ha considerado viable no laborar durante los días 03, 04 y 05 de abril de 2023, siempre y cuando se realice la compensación de las veinticinco horas y media laborales, del 20 de febrero de 2023 al 27 de marzo de 2023, de 7:30 a.m., a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 7:00 p.m. de lunes a viernes, y el martes, 28 de marzo de 2023, de 7:30 a.m., a 12:00 m., y de 2:00 p.m. a 6:30 p.m.
8. De conformidad con lo anterior, mediante la Resolución No. 015 del catorce (14) de febrero de 2023, se modificó temporalmente el horario de trabajo de los servidores públicos de la Personería Municipal de Floridablanca para compensar las veinticinco (25) horas y media laborales.
9. De acuerdo con lo expuesto, se encuentra viable el cierre de la Personería Municipal de Floridablanca por la semana santa que comprende los días del 02 al 09 de abril de 2023.

En mérito de lo expuesto, la Personería Municipal de Floridablanca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR el cierre de la Personería Municipal de Floridablanca los días 03, 04 y 05 de abril de la presente anualidad, por consiguiente, no habrá atención al público.

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR LA SUSPENSIÓN de términos de las actuaciones administrativas, disciplinarias y demás trámites que adelante o deba surtir la Personería Municipal de Floridablanca en desarrollo de sus funciones, durante los días 03, 04 y 05 de abril de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. COMUNICAR esta decisión en cartelera, en página web de la entidad y enviar por medio de correo electrónico a los demás órganos de control, para conocimiento de los funcionarios y público en general.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

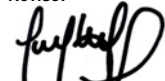
PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Floridablanca, Santander, el treinta (30) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).



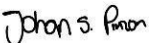
MARIA MARGARITA SERRANO ARENAS
Personera Municipal (e)

Revisó:



Diana Caromina Duarte Galindo.
Directora de Gestión Administrativa y Financiera

Elaboró:



JOHAN S. PINZON
Abogado Contratista



Correspondencia Enviada
Número: E-2023-2659
Fecha: 31/mar./2023 04:44 PM
Dependencia: Dirección de Gestión
Administrativa y Financiera
Serie: OTRAS COMUNICACIONES
Anexos: NO (PDF)
No. Folios: 1

siges